



---

*Documento de sesión*

---

**B8-1341/2015**

4.11.2015

# **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

presentada de conformidad con el artículo 133 del Reglamento

sobre las condiciones mínimas de una población para acoger solicitantes de asilo

**Gianluca Buonanno**

**Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre las condiciones mínimas de una población para acoger solicitantes de asilo**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 133 de su Reglamento,
- A. Considerando que en muchos casos se ha impuesto la acogida de solicitantes de asilo a pequeños, e incluso pequeñísimos, municipios y poblaciones, en los que la proporción de solicitantes de asilo es equivalente al número de habitantes;
- B. Considerando las dificultades de estas poblaciones, de sus administraciones y de sus habitantes para hacer frente a los evidentes problemas derivados de un aumento exponencial de la población provocado por la llegada de individuos que, en la práctica, no son autosuficientes ni asimilables a la población local en cuanto a cultura, religión, costumbres y tradiciones;
- 1. Pide a la Comisión Europea que promulgue legislación y adopte medidas urgentes y necesarias para regular estos problemas, y que fije un límite con respecto a la proporción entre habitantes y solicitantes de asilo.